



De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en las Circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y para su puesta a disposición del público como información relevante, ZINKIA ENTERTAINMENT S.A. (“Zinkia” o la “Sociedad”) comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En relación con el procedimiento concursal de la Sociedad, se comunica que, con fecha 29 de julio de 2015 se ha notificado a la Sociedad la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid el día 24 de julio de 2015, en virtud de la cual:

- (i) se aprueba judicialmente el Convenio de Acreedores presentado por la propia Sociedad;
- (ii) se acuerda el cese de la Administración Concursal con carácter automático e inmediato una vez que la sentencia sea firme; y
- (iii) se acuerda la terminación de los efectos legales sobre la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la Sociedad desde el mismo momento del cese de la Administración Concursal.

La Sociedad está a la espera de que por el Juzgado se determine el momento de la eficacia del convenio aprobado a efectos de iniciar el cumplimiento del calendario de pagos previsto en el mismo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 30 de julio de 2015

**ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.**